



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 28 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

De conformidad con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad,
Australia se complace en presentar su informe al Comité.

(Firmado) John **Dauth**



Anexo de la carta de fecha 28 de octubre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

Informe de Australia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

Introducción

La aprobación unánime de la resolución 1540 (2004) por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 28 de abril de 2004 constituyó un importante hito. Se trata de la primera resolución del Consejo de Seguridad relativa a la amenaza que plantea para la paz y la seguridad internacionales la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, en particular por agentes no estatales. Australia ha adoptado diversas medidas legislativas y ejecutivas con objeto de garantizar el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Australia apoya resueltamente la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para velar por el cumplimiento de la resolución, incluso mediante la prestación de asistencia en los casos necesarios.

Instrumentos internacionales

Australia respalda firmemente las iniciativas destinadas a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa mediante el cumplimiento de los tratados multilaterales de control de armas. Australia es parte en el Tratado de no proliferación, la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Las prohibiciones y disposiciones contenidas en esos instrumentos han quedado incorporadas en el derecho australiano.

Australia ha firmado un Protocolo Adicional a su acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, el cual se incorporó en la legislación australiana el 12 de diciembre de 1997.

Australia también participa activamente en todos los regímenes internacionales de control de exportaciones destinados a impedir el comercio ilícito de artículos y tecnologías delicados que pudieran utilizarse en programas de armas de destrucción en masa. También participa en el Grupo de Proveedores Nucleares, el Grupo Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Dispositivo de Wassenaar y el Comité Zangger. Australia también es signataria del Código de Conducta de La Haya sobre la proliferación de misiles balísticos.

Australia, en su calidad de Presidente del Grupo Australia, tiene la responsabilidad especial de coordinar la promoción de medidas de control de las exportaciones relacionadas con los artículos que pudieran emplearse en la producción de armas químicas y biológicas. Teniendo en cuenta que en la Convención sobre las armas biológicas no se prevén controles específicos para la transferencia de armas biológicas, ni en la Convención sobre las armas químicas se regula el equipo de doble uso, el Grupo Australia establece importantes parámetros para prevenir la proliferación de las armas químicas y biológicas. En los últimos años, el Grupo Australia ha tratado de aumentar su transparencia y ha ampliado sus actividades de divulgación a fin de ayudar a los países no participantes a mejorar sus controles sobre las exportaciones. Como tal, el Grupo Australia, al igual que los demás regímenes de control

de las exportaciones, está en condiciones de apoyar la aplicación internacional de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Australia es uno de los principales participantes en la Iniciativa de seguridad contra la proliferación, la cual tiene por objeto impedir el comercio ilícito de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y materiales conexos por parte de agentes no estatales que plantean una preocupación desde el punto de vista de la proliferación, así como hacia y desde los Estados. En la Declaración de Principios de la Iniciativa, acordada en París el 4 de septiembre de 2003, queda claro que todas las medidas que se adopten habrán de concordar con las legislaciones nacionales y los marcos internacionales.

Australia alienta a todos los Estados a que se alineen con los propósitos e instrumentos de estos grupos y está dispuesta a compartir su experiencia y brindar asistencia en la medida en que resulte necesario.

Medidas legislativas

Australia ha adoptado una amplia gama de medidas legislativas para evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular por agentes no estatales. En ese sentido, las principales leyes australianas son las siguientes: la *Ley de 1995 sobre las armas de destrucción en masa (Ley de prevención de la proliferación)*, la *Ley de 1987 de no proliferación de las armas nucleares (Ley sobre salvaguardias)*, la *Ley de 1994 de la prohibición de las armas químicas (Ley sobre las armas químicas)* y la *Ley penal (sobre las armas biológicas) de 1976*. En otras leyes penales de Australia se tipifican también delitos de terrorismo que podrían dar lugar al desarrollo de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, especialmente terroristas.

La *Ley sobre salvaguardias* y la *Ley sobre las armas químicas* imponen controles sobre las actividades internas vinculadas con materiales y productos nucleares y con compuestos químicos incluidos en las listas de la Convención sobre las armas químicas, respectivamente. La importación de compuestos químicos incluidos en las listas de la Convención sobre las armas químicas queda controlada mediante la Norma 5J del Reglamento de aduanas (sobre importaciones prohibidas).

La Norma 13E del Reglamento de aduanas (sobre exportaciones prohibidas) es el principal mecanismo jurídico que se utiliza para fiscalizar las exportaciones de productos que pueden ser utilizados tanto en el ámbito militar como en programas de armas de destrucción en masa. Además, la *Ley sobre las armas de destrucción en masa (Ley de prevención de la proliferación)* se aplica a los productos o servicios que pudieran utilizarse en programas de armas de destrucción en masa y que no están contemplados en otras leyes (cláusula general o “cláusula escoba”). En virtud del *Reglamento de Migración (Criterio de interés público 4003b)*, Australia también puede denegar la entrada en su territorio a nacionales extranjeros que participen en actividades de proliferación de armas de destrucción en masa.

Además de las leyes que se refieren específicamente a las armas de destrucción en masa, existen numerosas leyes en los ámbitos de la salud, la seguridad y el medio ambiente que controlan el acceso a materiales peligrosos, entre los cuales pueden figurar algunos materiales de uso en las armas de destrucción en masa. El Gobierno de Australia está revisando todos sus controles sobre los materiales peligrosos y

otros materiales de uso en las armas de destrucción en masa, a fin de reforzarlos en la medida en que resulte necesario a los efectos de la lucha contra el terrorismo.

Responsabilidad del cumplimiento

El Departamento de Defensa, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio, el Servicio de Aduanas y la Oficina de Salvaguardias y No Proliferación son las principales organizaciones nacionales encargadas de cumplir y hacer cumplir las leyes relativas a la no proliferación de las armas de destrucción en masa mediante la fiscalización de las exportaciones, las importaciones y otras actividades conexas. Se han establecido varias estructuras de representación interinstitucional a fin de garantizar la coordinación y fundamentación adecuadas de la labor de esos organismos.

El Departamento de Defensa controla la exportación y el suministro de determinados productos, servicios y tecnologías de uso militar y relacionados con las armas de destrucción en masa, y vela por que los exportadores se ajusten a los controles de exportación establecidos. El Departamento también se encarga de administrar las listas de productos de exportación controlados, conocidas como la "Lista de Bienes Estratégicos y de Defensa". Se trata de una lista consolidada de productos controlados basada en las lista previstas en los regímenes, tratados y convenciones sobre el control de las exportaciones en los que Australia es parte. La lista de bienes estratégicos y de defensa comprende una lista de bienes de doble uso en la que figuran productos de aplicación civil que pueden adaptarse a fines militares o a programas de armas de destrucción en masa. Con la lista de bienes estratégicos y de defensa también se controla la exportación de determinados programas informáticos y tecnologías. La línea de bienes estratégicos y de defensa de Australia se actualiza anualmente y puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.defence.gov.au/strategy/dtcc>. Como ya se ha dicho, el Servicio de Aduanas y las leyes relativas a la no proliferación de las armas de destrucción en masa son los principales medios de ejecución.

El Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio es el encargado de coordinar la participación de Australia en los tratados de control de armas y los regímenes de no proliferación, y de realizar determinadas actividades internas para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa, como la aplicación y divulgación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y el establecimiento de controles internos de seguridad de materiales. En cooperación con el Departamento de Inmigración y Asuntos Multiculturales e Indígenas, también administra los procesos de otorgamiento de visas con sujeción al Reglamento de Migración para impedir que visiten a Australia personas que participen en actividades asociadas con la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Servicio de Aduanas se encarga de la seguridad y la integridad de las fronteras nacionales. Trabaja estrechamente con otros organismos gubernamentales e internacionales, en particular la Policía Federal, el Servicio de Cuarentena e Inspección, el Departamento de Inmigración y Asuntos Multiculturales e Indígenas y el Departamento de Defensa, con el propósito de descubrir e impedir la circulación ilícita de productos y personas hacia y desde Australia. El Servicio de Aduanas tiene a su cargo la vigilancia de la circulación de materiales y tecnologías de aplicación en las armas de destrucción en masa a través de las fronteras. En ese sentido, está facultado para interceptar y confiscar productos importados o exportados de manera

ilícita. Esta es una tarea de máxima prioridad para el Servicio de Aduanas y en ella se utilizan técnicas avanzadas para descubrir aviones, embarcaciones, cargamentos, envíos postales y viajeros de alto riesgo, como por ejemplo, análisis de información de inteligencia, análisis computadorizados, perros rastreadores y varias otras técnicas y tecnologías.

La Oficina de Salvaguardias y No Proliferación, dentro del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio, tiene la responsabilidad primordial de garantizar, entre otras cosas, la aplicación en Australia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la Convención sobre las armas químicas. Esto supone el establecimiento de controles sobre la posesión y la circulación, incluida la exportación, de materiales y tecnologías nucleares, así como sobre la importación y las actividades internas asociadas con compuestos químicos que figuran en las listas de la Convención sobre las armas químicas.

Asistencia técnica a otros Estados

Australia reconoce que algunos Estados pueden necesitar asistencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. En ese contexto, está dispuesta a brindar asistencia a los Estados de su región inmediata que carecen de la estructura jurídica y normativa, la experiencia de ejecución y los recursos necesarios para cumplir lo dispuesto en la citada resolución.

En los últimos meses, Australia ha intensificado sus actividades de divulgación dirigidas a combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Esas actividades se centran en el suministro de información y capacitación y la prestación de asistencia en materia de controles sobre las exportaciones a los principales países proveedores y de transbordo en la región de Asia y el Pacífico, y comprenderán la celebración de la Reunión regional sobre salvaguardias y seguridad nuclear en Sydney los días 8 y 9 de noviembre, así como la prestación de asistencia para la celebración del seminario sobre el Protocolo Adicional del OIEA para los Estados insulares del Pacífico los días 10 y 11 de noviembre.

Australia también ha hecho contribuciones financieras a iniciativas internacionales contra la proliferación, en particular la alianza mundial del Grupo de los ocho contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. La contribución de Australia ha estado dirigida al programa conjunto de Rusia y el Japón para el desmantelamiento y la destrucción de los submarinos nucleares desactivados por la flota del Pacífico de la Federación de Rusia. Australia fue uno de los primeros contribuyentes al Fondo de Seguridad Física Nuclear, y cada año paga íntegramente su contribución prometida al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA. Australia también aporta considerables fondos extrapresupuestarios al Acuerdo de Cooperación Regional del OIEA para Asia y el Pacífico.

Australia está trabajando con Nueva Zelandia para prestar asistencia a los Estados insulares del Pacífico en la preparación de los informes nacionales previstos en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Australia y Nueva Zelandia han distribuido ya una guía abreviada a esos Estados y les han brindado asistencia en la preparación de dichos informes.

Observaciones relativas a las obligaciones concretas previstas en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

Párrafo 1 de la parte dispositiva

Decide que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;

Australia no suministra ningún tipo de apoyo a agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Las leyes de Australia prohíben ese tipo de apoyo. Más adelante se ofrece información detallada sobre las leyes pertinentes.

Párrafo 2 de la parte dispositiva

Decide también que todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarlas;

Medidas adoptadas

- Las obligaciones derivadas del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas nucleares y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas se han incorporado plenamente en las leyes de Australia.
- Armas nucleares: las obligaciones contraídas por Australia en virtud del Tratado de no proliferación, la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y el acuerdo de salvaguardias firmado con el OIEA (INFCIRC/217) y su Protocolo Adicional conexo se han incorporado plenamente en el derecho australiano mediante la *Ley de no proliferación de las armas nucleares (Ley sobre salvaguardias) de 1987*. En virtud de dicha ley:
 - La obtención no autorizada de materiales nucleares constituye un delito (sección 33);
 - La posesión no autorizada de materiales nucleares, materiales conexos, tecnología nuclear conexas y equipo conexo constituye un delito (sección 23);
 - Es necesario obtener autorización para usar y poseer materiales nucleares, materiales conexos, tecnología nuclear conexas y equipo conexo dentro de la jurisdicción australiana (sección 13);
 - Es necesario obtener autorización para transportar materiales nucleares dentro de la jurisdicción australiana (sección 16);
 - Es necesario obtener una “autorización de comunicación” para intercambiar información sobre la tecnología conexas (sección 18); y

- Se aplican disposiciones de alcance extraterritorial a nacionales y transportistas australianos (sección 38).
- Armas químicas: la Convención sobre las armas químicas ha quedado incorporada en el derecho australiano mediante la *Ley de 1994 de prohibición de las armas químicas (Ley sobre las armas químicas)*. En virtud de esa Ley y la normativa conexas:
 - Constituye un delito utilizar, desarrollar, adquirir, almacenar, retener o transferir armas químicas, participar en actividades asociadas con dichas armas o prestarles asistencia, o emplear agentes para la represión de disturbios como método de guerra (sección 12);
 - Se establece un sistema de permisos para el uso de cantidades limitadas de agentes de armas químicas con fines defensivos o en algunas situaciones civiles de doble uso (sección 16); y
 - Los delitos tipificados en la Ley se aplican con carácter extraterritorial a los nacionales, buques y aeronaves australianos (sección 5).
- Armas biológicas: la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas ha quedado incorporada en el derecho australiano mediante la Ley penal de 1976 sobre las armas biológicas. En virtud de esa Ley:
 - Comete un acto ilícito todo australiano que desarrolle, produzca, almacene o adquiera y mantenga en cualquier otra forma agentes microbianos u otros agentes biológicos, o toxinas cualquiera que sea su origen o método de producción, de tipos y en cantidades que no se justifiquen por razones profilácticas, de protección u otros fines pacíficos; o armas, equipo o medios de propagación que tengan por objeto utilizar dichos agentes o toxinas con fines hostiles o en el marco de un conflicto armado; y
 - Su ámbito de aplicación se extiende a los actos u omisiones de los ciudadanos australianos fuera de Australia y sus territorios exteriores (sección 5).
- Proliferación de las armas de destrucción en masa: cláusula general (cláusula “escoba”): resulta imposible definir y describir con fines normativos todos los productos y servicios que podrían contribuir a un programa de armas de destrucción en masa. Para resolver esa situación, el Gobierno de Australia promulgó la *Ley de 1995 de prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa (Ley sobre las armas de destrucción en masa)*, la cual le permite controlar la exportación o transferencia de cualquier producto o servicio que pueda contribuir a un programa de armas de destrucción en masa.
- Actos terroristas: además de contar con leyes en que se tipifican delitos concretos relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas, Australia cuenta con leyes que están dirigidas a reprimir delitos terroristas en términos más generales. En la parte 5.3 de la *Ley de Código Penal de 1995* de Australia se penalizan los actos terroristas y las actividades conexas. En ese sentido, el Código:
 - Se aplica a todo acto o amenaza de acto que constituya un acto terrorista, independientemente del lugar en que ocurra dicho acto o amenaza (sección 100);

- Prevé que comete un delito toda persona que participe en un acto terrorista, o se asocie a él, lo planifique, o lo prepare o prepare un documento asociado con él (sección 101);
- Establece que comete un delito toda persona que deliberadamente proporcione a una organización apoyo o recursos que la ayuden a preparar o planificar un acto terrorista, o a prestarle asistencia (sección 102);
- Penaliza la financiación de organizaciones terroristas, en particular:
 - Es un delito recibir fondos de una organización terrorista, o ponerlos a disposición de ella (sección 102); y
 - Se amplía la jurisdicción geográfica para la represión de los delitos relacionados con la financiación de organizaciones terroristas (sección 103).
- En el capítulo 2 del Código Penal se tipifican delitos relacionados con la conspiración y la complicidad. En él se amplía la responsabilidad penal a toda persona que trate de cometer delitos federales, o participe en ellos como cómplice, o contribuya de otra forma (ayuda, incitación, asesoramiento o facilitación) a su comisión. De esa manera, se asegura que la responsabilidad penal por los delitos antes mencionados relacionados con la fabricación, adquisición, posesión, transporte, transferencia o empleo de armas nucleares, químicas o biológicas se extienda a las tentativas de participar en esas actividades, servir de cómplice en ellas, prestarles asistencia o financiarlas.

Párrafo 3 de la parte dispositiva

Decide también que todos los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos, y, con tal fin, deben:

a) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces para contabilizar esos artículos y garantizar su seguridad en la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte;

Véase la información suministrada a continuación en relación con el apartado b) del párrafo 3 de la parte dispositiva

b) Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de protección física;

Medidas adoptadas

- Con arreglo al Acuerdo de salvaguardias firmado con el OIEA (INFCIRC/217), Australia ha establecido un sistema estatal de contabilidad y control por el que se garantiza la aplicación de medidas apropiadas de contabilidad y control a todo el material nuclear dentro de la jurisdicción nacional. La Convención sobre la protección física de los materiales nucleares ha quedado incorporada en la Ley sobre salvaguardias, y sus disposiciones internacionalmente convenidas se aplican, mediante el requisito de la obtención de permisos, a todos los materiales e instalaciones nucleares de Australia, según corresponda. Australia vigila el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de dicha Convención en las instalaciones y otros emplazamientos situados en Australia mediante la realización de inspecciones de evaluación del

cumplimiento y el establecimiento de requisitos de obtención de permisos. Además, Australia aplica, mediante el requisito de la obtención de permisos, las directrices del OIEA sobre la protección física de materiales e instalaciones nucleares, plasmadas en el documento INFCIRC/225rev4.

- Con arreglo a la Ley sobre las armas químicas y la normativa conexas, Australia ha establecido sistemas nacionales de autorización para la producción, elaboración, consumo y exportación o importación de compuestos químicos que figuran en las listas de la Convención sobre las armas químicas, en particular los agentes de armas químicas, las saxitoxinas y las ricinas. Australia exige que las personas y entidades autorizadas notifiquen los casos de hurto o pérdida inexplicada de compuestos químicos y la eliminación de compuestos químicos en caso de cierre de plantas, y presenten informes sobre la seguridad de los compuestos químicos bajo su responsabilidad. Las personas o entidades autorizadas también deben presentar informes anuales sobre la producción, el uso y el comercio de compuestos químicos relacionados en las listas de la Convención sobre las armas químicas.
- Australia cuenta con un número significativo de leyes complementarias para apoyar el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, en particular en lo que se refiere a los controles de acceso, posesión, uso y distribución. Australia controla el acceso a agentes biológicos peligrosos mediante el otorgamiento de autorizaciones con arreglo a la *Ley de cuarentena de 1908* y la *Ley de tecnología genética de 2000*. En esas leyes también se tipifican delitos por incumplimiento de la ley, los cuales pueden ser castigados con multas o privación de la libertad.
- La *Ley de cuarentena* tiene por objeto evitar la introducción en Australia de plagas y enfermedades que afectan a los seres humanos, las plantas y los animales. Para importar cualquier tipo de agente biológico se necesita una autorización previa, la cual está sujeta a determinados requisitos, en particular la presentación de una exposición explícita de las medidas de protección física adoptadas, la manera en que se transportará, distribuirá y eliminará el producto en el futuro, así como del uso al que podrá destinarse dicho producto.
- Mediante la Ley de tecnología genética se fiscaliza la producción de organismos genéticamente modificados, o la realización de experimentos con ellos, y se establece el requisito de autorización previa. Entre los requisitos de habilitación y autorización figuran los relativos a las condiciones adecuadas de envase y embalaje y las disposiciones de protección física que deben establecerse en las instalaciones en que se trabaja con organismos genéticamente modificados de alto riesgo.

Medidas previstas

- Australia está sometiendo a revisión las normas vigentes, los requisitos de presentación de informes y las medidas de seguridad relacionados con el almacenamiento, la venta y la manipulación de materiales químicos, biológicos y radiológicos. Se prevé que dicho examen concluya a mediados de 2005. En ese contexto, se están analizando las medidas vigentes relativas a la contabilización y seguridad de materiales peligrosos, y es probable que se recomienden varias medidas adicionales de seguridad respecto de esos materiales. Los resultados de este examen también guardan relación con la sección de “Medidas

previstas” correspondiente a otros párrafos de la parte dispositiva de la resolución 1540 (2004) que se examinan más adelante. No obstante, en aras de la brevedad, se ha decidido no repetir dicho texto.

c) *Establecer y mantener medidas apropiadas y eficaces de control fronterizo y de policía con el fin de detectar, desalentar, prevenir y combatir, incluso por medio de la cooperación internacional cuando sea necesario, el tráfico y la intermediación ilícitos de esos artículos, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional;*

Medidas adoptadas

- Australia mantiene controles fronterizos y aplica medidas para hacer cumplir la ley, con objeto de descubrir, impedir, evitar y combatir el comercio ilícito de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores mediante la *Ley de aduanas de 1901* y la normativa conexas, y la *Ley sobre las armas de destrucción en masa*.
- Australia también mantiene controles migratorios que permiten la investigación de los solicitantes de visas con la finalidad de determinar si su presencia en Australia puede estar asociada directa o indirectamente con la proliferación de armas de destrucción en masa (*Reglamento de migración, criterio de interés público 4003 b*).
- En virtud de la Ley de aduanas, Australia:
 - Tiene la facultad de exigir a los importadores que declaren sus importaciones y llenen el formulario de aduanas conexas a su llegada a los puertos o aeropuertos de Australia (sección 68);
 - Tiene la facultad de exigir a los exportadores que declaren los productos que prevén exportar y llenen el formulario de aduanas conexas (sección 113);
 - Puede incautar productos importados (sección 77EA);
 - En el caso de las importaciones: puede, en virtud del *Reglamento de aduanas (sobre importaciones prohibidas) de 1956*, controlar la importación de armas, productos estratégicos, productos peligrosos, sustancias químicas y compuestos químicos prohibidos (previstos en la Convención sobre las armas químicas), así como de agentes biológicos y radiactivos; y
 - En el caso de las exportaciones: puede, en virtud del *Reglamento de aduanas (sobre exportaciones prohibidas) de 1958*, controlar la exportación de productos estratégicos y de defensa, armas o materiales conexos, productos y equipo de doble uso prohibidos, así como de sustancias radiactivas contempladas en la Lista de bienes estratégicos y de defensa de Australia. Esa Lista se ajusta a las listas previstas en los regímenes internacionales de control de las exportaciones.
- El 6 de octubre de 2004 el Servicio de Aduanas puso en funcionamiento pleno el sistema integrado de gestión de cargas. Actualmente todos los exportadores tienen que cumplir estrictos requisitos de identificación según los cuales deben demostrar que son usuarios inscritos en el sistema integrado de gestión de cargas (*Ley de 2001 de enmienda del derecho aduanero (modernización del comercio internacional)*). El sistema integrado de gestión de cargas y el requisito

de inscripción para la comunicación electrónica con el Servicio de Aduanas abren nuevas posibilidades de supervisión y examen de las exportaciones de materiales químicos, nucleares y biológicos y otros materiales conexos.

- Como ya se ha dicho, en la *Ley sobre las armas de destrucción en masa* y los reglamentos complementarios se prevén también controles generales para los productos y servicios no previstos en la *Ley de aduanas de 1901*. La Ley se aplica a la exportación desde Australia de productos relacionados con las armas de destrucción en masa y la prestación de servicios relacionados con dichas armas, tanto dentro como fuera de Australia.
- Armas biológicas: como ya se ha dicho en relación con el apartado b) del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución, la *Ley de cuarentena* contiene disposiciones que regulan la importación de materiales biológicos. Su objetivo es impedir la introducción en Australia de plagas y enfermedades graves que afecten a los seres humanos, las plantas y los animales. Se requiere autorización previa para la importación de cualquier tipo de agente biológico, y generalmente se exigen determinadas condiciones para la concesión de dicha autorización. La importación de organismos de alto riesgo, como los agentes patógenos peligrosos de seres humanos, animales y plantas, sólo se autoriza atendiendo a requisitos sumamente estrictos.
- Intermediación: la *Ley sobre las armas de destrucción en masa* incluye disposiciones sobre la prestación de servicios relacionados con las armas de destrucción en masa, incluidas las actividades de intermediación tanto dentro como fuera de Australia. Además, cometerá un delito penal en virtud del Capítulo 2 del *Código Penal* (examinado *supra*) todo intermediario que deliberadamente apoye, secunde, asesore o facilite la comisión de un delito relacionado con armas nucleares, químicas o biológicas, o conspire con otra parte para cometer dicho delito.

Medidas previstas

- Australia continuará fortaleciendo sus controles de aduanas y sus facultades para vigilar y examinar el equipo, la tecnología y los materiales químicos, nucleares y biológicos de doble uso con la introducción por el Servicio de Aduanas, en junio de 2005, del sistema integrado de gestión de cargas en el control de las importaciones. Al igual que los exportadores, todos los importadores tendrán que cumplir estrictos requisitos de identificación para su inscripción como usuarios en el sistema integrado de gestión de cargas para las importaciones (también con arreglo a la *Ley de 2001 de enmienda del derecho aduanero (modernización del comercio internacional)*). En virtud del sistema integrado de gestión de cargas, los productos que se transborden en los puertos australianos quedarán registrados como importaciones y exportaciones.

d) Establecer, desarrollar, evaluar y mantener controles nacionales apropiados y eficaces de la exportación y el transbordo de esos artículos, con inclusión de leyes y reglamentos adecuados para controlar la exportación, el tránsito, el transbordo y la reexportación, y controles del suministro de fondos y servicios relacionados con esas exportaciones y transbordos, como la financiación y el transporte que pudieran contribuir a la proliferación, así como controles de los usuarios finales y establecer y aplicar sanciones penales o civiles adecuadas a las infracciones de esas leyes y reglamentos de control de las exportaciones;

Medidas adoptadas

- Las disposiciones de la *Ley de aduanas de 1901* relativas a las exportaciones y que ya se citaron en relación con el apartado c) del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución también se aplican a la exportación y el transbordo de bienes. En virtud de esa Ley, también es necesario notificar toda carga entrante, ya sea con vistas a su importación, su tránsito sin abandonar el buque o la aeronave, o su transbordo a otro buque o aeronave después de su descarga sin importación.
- El *Reglamento de aduanas (sobre exportaciones prohibidas)* se aplica a los productos tangibles contemplados en la Lista de bienes estratégicos y de defensa. Conforme a dicho Reglamento, la exportación entraña el cruce físico de las fronteras nacionales por los productos tangibles controlados. La exportación, el transbordo y la reexportación de productos controlados (y no controlados pero relacionados con las armas de destrucción en masa) han quedado reglamentados en la *Ley de aduanas de 1901* y la *Ley sobre las armas de destrucción en masa de 1995*. En los casos en que se considere que la proyectada exportación controlada es delicada, se pueden invocar y aplicar controles relativos al uso final y al usuario final.
- La financiación de la exportación y el transbordo ilícitos de materiales y tecnologías que pueden emplearse en la producción de armas nucleares, químicas o biológicas queda comprendida dentro de los actos delictivos preparatorios contemplados en el Código Penal (en particular, la conspiración y la complicidad) que son accesorios a los delitos ya mencionados anteriormente. En la sección 103.1 del Código Penal se tipifica el delito concreto de financiación del terrorismo, el cual se aplica a las personas que proporcionan o reciben fondos y que de manera irresponsable no tienen en cuenta si dichos fondos se utilizarán para facilitar o realizar un acto terrorista. Dicho comportamiento se considera un acto delictivo aun cuando el acto terrorista no se concrete.
- Financiación: el suministro de armas de destrucción en masa o de material conexo puede constituir un delito en virtud de la *Ley Penal sobre el reclutamiento y las incursiones en el extranjero*. Según esa Ley, comete un delito toda persona que (tanto dentro como fuera de Australia) participe en los preparativos de incursiones en otros Estados con la finalidad de realizar actividades hostiles (sección 7). Dicho delito comprende la entrega, la recepción o la solicitud de dinero o bienes, o la prestación de servicios, con la finalidad de apoyar o promover incursiones en otros Estados con objeto de realizar actividades hostiles.

Medidas previstas

- Australia está introduciendo el sistema de información electrónico, conocido como sistema integrado de gestión de cargas, el cual deberá entrar en pleno funcionamiento en 2005 (este sistema ya se ha esbozado en la sección correspondiente al apartado c) del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución). Con este sistema será obligatoria la notificación de todos los bienes y productos que entran en Australia, incluidos los de tránsito o transbordo.

Párrafo 4 de la parte dispositiva

Decide establecer, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento provisional y para un período no superior a dos años, un Comité del Consejo de Seguridad, integrado por todos sus miembros, que, recurriendo a otros expertos cuando corresponda, le presente informes sobre la aplicación de la presente resolución para su examen y, para ello, exhorta a los Estados a que presenten al Comité un primer informe, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de la presente resolución, sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar para aplicarla;

Australia ha presentado su informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), según lo dispuesto en el párrafo 4 de la parte dispositiva de esa resolución.

Párrafo 5 de la parte dispositiva

Decide que ninguna de las obligaciones enunciadas en la presente resolución se interpretará de modo que contradiga o modifique los derechos y las obligaciones de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, o que modifique las atribuciones del Organismo Internacional de Energía Atómica o la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;

Medidas adoptadas

- Australia es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, así como en una amplia gama de acuerdos bilaterales de salvaguardias y de cooperación en la esfera nuclear. Las obligaciones que se derivan de esos regímenes y acuerdos se cumplen internamente mediante la aplicación de leyes promulgadas al efecto. Australia es un firme defensor de esos regímenes y sigue trabajando para mejorar su cumplimiento. Asimismo, Australia es miembro activo del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y ha estado estrechamente vinculada a la labor permanente de los Estados partes para fortalecer la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.

Párrafo 6 de la parte dispositiva

Reconoce la utilidad de las listas de control nacionales eficaces a los efectos de la aplicación de la presente resolución e insta a todos los Estados Miembros a que, de ser necesario, confeccionen cuanto antes listas de esa índole.

Medidas adoptadas

- Australia apoya firmemente el establecimiento de regímenes multilaterales eficaces para el control de las exportaciones y trabaja actualmente por elevar las normas internacionales. Australia es miembro activo del Grupo de Proveedores Nucleares, el Grupo Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Comité Zangger y el Acuerdo de Wassenaar. Australia mantiene y actualiza sistemáticamente listas nacionales detalladas de control de

las exportaciones que se ajustan plenamente a los regímenes de control de las exportaciones. También promueve la adhesión amplia a los regímenes de control de las exportaciones y sus normas convenidas para el comercio de productos delicados, incluso la adopción de listas de control nacionales. Australia desempeña una función particularmente destacada en la presidencia y la secretaría del Grupo Australia, en particular en la coordinación de las actividades de divulgación en países que no son miembros del Grupo.

- En su calidad de parte en la Convención sobre las armas químicas, Australia también se adhiere a sus disposiciones relativas a las listas de compuestos químicos. Australia declara ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sus actividades nacionales vinculadas con esos compuestos, en particular respecto de su producción, elaboración, uso, exportación e importación. Australia también permite que dicha Organización inspeccione instalaciones vinculadas con los compuestos químicos contemplados en las listas de la Convención sobre las armas químicas e impone prohibiciones o restricciones en el comercio de esos compuestos con Estados que no son partes en la Convención. Australia se basa en la lista de compuestos químicos contemplados en la Convención, la cual puede consultarse en la siguiente dirección en la Web: <http://www-dfat.gov.au/cwco>.
- El Departamento de Defensa es el encargado de administrar la lista de productos controlados en Australia, conocida como la Lista de bienes estratégicos y de defensa. Se trata de una lista consolidada de productos controlados basada en las listas contempladas en los regímenes, tratados, convenciones y convenios relativos al control de las exportaciones en que participa Australia. Una parte de esa Lista corresponde a la Lista de bienes y tecnologías de doble uso, la cual comprende los productos de aplicación civil que pueden adaptarse a fines militares o a programas de armas de destrucción en masa. Australia actualiza anualmente su Lista de bienes estratégicos y de defensa, la cual puede consultarse en la siguiente dirección en la Web: <http://www.defence.gov.au/strategy/dtcc>.
- La principal normativa para el control de las exportaciones es el Reglamento de aduanas (sobre exportaciones prohibidas) (en particular la norma 13E), en el cual se prevé el control de todos los bienes y tecnologías que figuran en la Lista de bienes estratégicos y de defensa de Australia. Se prevén sanciones para los exportadores que deliberadamente exportan bienes sin la aprobación correspondiente. Además del citado Reglamento, la Ley sobre las armas de destrucción en masa (Ley de prevención de la proliferación) contiene una disposición general (disposición “escoba”). La Lista de bienes estratégicos y de defensa también comprende determinados programas informáticos y tecnologías. Las importaciones se controlan en virtud del Reglamento de aduanas (sobre importaciones prohibidas) (concretamente la norma 5J); dichos controles se refieren fundamentalmente a determinados compuestos químicos.

Párrafo 7 de la parte dispositiva

Reconoce que algunos Estados pueden necesitar asistencia para poner en práctica las disposiciones de la presente resolución en su territorio e invita a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que ofrezcan esa asistencia, cuando corresponda, en respuesta a las solicitudes concretas de Estados que carezcan de

infraestructura jurídica o reguladora, experiencia en materia de aplicación de las mencionadas disposiciones o recursos para cumplirlas;

Medidas adoptadas

- Australia reconoce que algunos Estados pueden necesitar ayuda para aplicar lo dispuesto en la resolución.
- Australia está dispuesta a prestar la asistencia que puedan necesitar los Estados de su región inmediata que carezcan de la infraestructura jurídica y reglamentaria, la experiencia de ejecución y los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.
- Australia ha trabajado firmemente para fortalecer las medidas de no proliferación nacionales e internacionales. Desde 1986 Australia ha venido prestando asistencia a los Estados de la región de Asia y el Pacífico respecto de los regímenes de control y no proliferación de las armas de destrucción en masa mediante la organización de cursos de capacitación estructurados y actividades de formación no académica especiales. Una buena parte de esa asistencia está directamente vinculada con las obligaciones que se derivan de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Australia también ha proporcionado modelos de leyes sobre el cumplimiento de las obligaciones que impone cada tratado o convención, así como capacitación sobre salvaguardias y, concretamente, sobre la aplicación del Protocolo Adicional del OIEA.
- Desde que el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 1540 (2004), Australia ha intensificado sus esfuerzos por fortalecer las medidas de prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa en la región de Asia y el Pacífico, en particular mediante la transmisión a los países de la región de su experiencia en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y el suministro de asistencia y capacitación para ayudar a los países a mejorar sus actividades de control de las exportaciones respecto de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa. Australia informa de sus actividades de divulgación a los regímenes de control de las exportaciones con la finalidad de coordinar actividades paralelas con otros participantes en dichos regímenes y contribuir a ellas.
- Australia también aporta cantidades significativas de fondos extrapresupuestarios al Acuerdo de Cooperación Regional del OIEA para Asia y el Pacífico. Su contribución asciende a 1,42 millones de dólares australianos en un período de cuatro años y tiene por objetivo mejorar la seguridad radiológica en la región, en particular en lo que concierne al fortalecimiento de la capacidad para responder a situaciones de emergencia radiológica.
- Australia será la sede de una reunión regional sobre salvaguardias y seguridad nucleares, la cual se celebrará a nivel ministerial en Sydney los días 8 y 9 de noviembre de 2004, y también prestará asistencia en la celebración del seminario sobre el Protocolo Adicional del OIEA para los Estados insulares del Pacífico, que se celebrará los días 10 y 11 de noviembre.
- Junto con Nueva Zelandia, Australia está muy interesada en prestar asistencia a los Estados insulares del Pacífico en la preparación de sus informes con arreglo a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Ya se ha

distribuido una guía abreviada a esos Estados, a los cuales se ha ofrecido asistencia para la preparación de dichos informes.

Párrafo 8 de la parte dispositiva

Exhorta a todos los Estados a que:

a) Promuevan la adopción universal, la aplicación integral y, cuando sea necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales en que sean partes cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas;

Medidas adoptadas

- Australia ha participado activamente en los distintos regímenes multilaterales de no proliferación y promovido la adopción de medidas internacionales enérgicas y unificadas en varios frentes como medio eficaz para dar respuesta a los problemas relativos a la proliferación y mantener la integridad del régimen de no proliferación nuclear.
- Australia ha trabajado en favor de la integridad del TNP, y para ello ha apoyado la adopción de un criterio sólido respecto del cumplimiento y la verificación en el proceso de examen del TNP y en el OIEA.
- Australia se mantiene al frente de las iniciativas destinadas a alentar la firma de nuevos protocolos adicionales a los acuerdos de salvaguardias del OIEA. A resultas de su condición de miembro de la Junta de Gobernadores del OIEA, Australia pudo hacer avances respecto de cuestiones prioritarias de la verificación, la seguridad física y la seguridad operacional en la esfera nuclear. En la actualidad, ejecuta un programa de asistencia directa a los Estados de la región con el objetivo de promover la adopción del Protocolo Adicional al acuerdo de salvaguardias del OIEA, y proporciona asistencia en el cumplimiento de las obligaciones conexas (en particular las obligaciones relacionadas con el control de las exportaciones y la presentación de los informes conexos) como parte de su programa de divulgación.
- En noviembre de 2004, Australia será la sede de una conferencia regional sobre salvaguardias y seguridad nucleares, la cual servirá para destacar la importancia de las salvaguardias nucleares y contribuir a la aplicación regional de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la participación de la región en el Tratado de no proliferación nuclear.
- Australia mantiene su apoyo resuelto al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y ha aumentado sus garantías a los países que aún no han firmado o ratificado el Tratado a fin de contribuir a su entrada en vigor. Australia se ha centrado en el establecimiento de la red de verificación del Tratado, es decir, el Sistema Internacional de Vigilancia. Australia será el tercer país con mayor número de instalaciones del Sistema, y en la actualidad cuenta con el más alto número de instalaciones certificadas atendiendo a los requisitos previstos en el Tratado.
- Australia ha trabajado para promover la aplicación internacional plena de la Convención sobre las armas químicas. En cuanto a la región de Asia y el Pacífico, Australia ha alentado la ratificación de la Convención y la adhesión a

ella, proporcionado asesoramiento sobre proyectos de leyes, facilitado la asistencia de los países a las reuniones pertinentes y suministrado instrumentos de capacitación e información relacionados con la aplicación de la Convención. Australia también ha formulado ofertas oficiales de asistencia como parte de los planes de acción de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas relativos a la universalidad y la aplicación de la Convención.

En la quinta Conferencia de examen de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, celebrada en 2002, los Estados partes acordaron, entre otras cosas, celebrar tres reuniones anuales antes de la sexta Conferencia de examen que deberá tener lugar en 2006, con la finalidad de debatir y promover criterios comunes y medidas eficaces que permitan fortalecer la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Según ese acuerdo, cada una de esas reuniones estará precedida de una reunión de expertos en la que se examinarán cuestiones clave relacionadas con la Convención. Australia apoya firmemente esa labor y ha participado de manera activa en las reuniones de expertos.

- Australia se empeña firmemente en aplicar las obligaciones que sobre ella recaen con arreglo a la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas, en particular la presentación a las Naciones Unidas de informes anuales sobre las medidas de fomento de la confianza adoptadas.

b) Adopten normas y reglamentaciones nacionales, cuando no lo hayan hecho aún, para asegurar el cumplimiento de los compromisos que les incumben con arreglo a los principales tratados multilaterales de no proliferación;

Medidas adoptadas

- Como ya se ha dicho, Australia da cumplimiento interno a todos los tratados de no proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas en que es parte mediante la aplicación de un conjunto de leyes promulgadas al efecto. Los principales instrumentos legislativos son la *Ley de 1987, de no proliferación de las armas nucleares (Ley sobre salvaguardias)*, la *Ley de 1994 de prohibición de las armas químicas* y la *Ley Penal de 1976 sobre las armas biológicas*.

c) Renueven y cumplan su compromiso con la cooperación multilateral, en particular en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas como medio importante de tratar de alcanzar y lograr sus objetivos comunes en el ámbito de la no proliferación y fomentar la cooperación internacional con fines pacíficos;

Medidas adoptadas

- Australia se esfuerza de manera permanente por fortalecer el sistema de salvaguardias del OIEA mediante la ejecución de su programa nacional de apoyo a las salvaguardias, así como con el suministro de asesoramiento y otros tipos de asistencia directa. Australia participa activamente en la Junta de Gobernadores del OIEA, preside el Grupo Asesor Permanente sobre Aplicación de Salvaguardias y desempeña una importante función en otras actividades técnicas del Organismo.

- Australia promueve firmemente la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, y participa activamente en foros relacionados con el fortalecimiento de su aplicación, sobre todo los organizados por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la serie de reuniones del Grupo de Expertos sobre la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas. Australia ha formulado declaraciones nacionales en que ha expuesto su compromiso en las principales reuniones de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y tiene una activa participación en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la industria en el marco de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, relativas a la elaboración de medidas más eficaces de verificación del cumplimiento de la Convención sobre las armas químicas.

Medidas previstas

- Como parte de sus iniciativas para aumentar la transparencia, Australia prevé informar de manera voluntaria al Organismo Internacional de Energía Atómica sobre todas las transferencias de productos y tecnologías que deben notificarse con arreglo a las directrices del Grupo de Proveedores Nucleares.

d) Establezcan medios adecuados para colaborar con la industria y el público y para proporcionarles información en lo tocante a las obligaciones que tienen con arreglo a esas leyes;

- Australia cuenta con un amplio programa interno de divulgación para crear conciencia en las instalaciones y empresas pertinentes sobre las obligaciones que les corresponden respecto de los controles de exportación de productos de defensa y de doble uso, así como de los productos relacionados con las armas de destrucción en masa, en particular los productos contemplados en la Convención sobre las armas químicas, y para promover el cumplimiento de dichas obligaciones. El programa de divulgación de Australia consiste en un programa amplio e integral destinado a:
 - Educar a los exportadores respecto de los controles y la lucha contra la proliferación;
 - Ayudar a los exportadores a que cumplan sus obligaciones como exportadores de productos y tecnologías sujetos a control;
 - Establecer y fomentar un diálogo permanente entre el gobierno y la industria;
 - Crear conciencia sobre los métodos empleados por los Estados y grupos terroristas en proceso de adquirir armas de destrucción en masa para obtener productos sujetos a control, y alentar a los exportadores a que notifiquen incidentes sospechosos y todo acercamiento a ellos que se produzca tanto desde el exterior como dentro de Australia.
- Australia también ejecuta importantes programas de divulgación similares relacionados con las actividades químicas y nucleares internas y las importaciones de compuestos químicos reglamentadas. Las actividades en el marco de este programa suelen realizarse conjuntamente con las de divulgación relativas a las exportaciones. Entre ellas figuran las siguientes:
 - El trabajo con los organismos industriales;

- La participación y la presentación de información en reuniones públicas y de la industria pertinentes;
 - La publicación de artículos acerca de la Convención sobre las armas químicas y las obligaciones que recaen sobre Australia;
 - La realización de amplias visitas a los emplazamientos industriales en toda Australia; y
 - La publicación de materiales de orientación a la industria.
- Todos los organismos gubernamentales pertinentes trabajan de consuno en las actividades de divulgación, en particular la sección del Departamento de Defensa encargada de fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas de comercio en el ámbito de la defensa (encargada concretamente de la concesión de licencias de exportación de productos relacionados con las armas de destrucción en masa) y la Oficina de Salvaguardias y No Proliferación. Australia mantiene amplios sitios nacionales de consulta para la industria en las siguientes direcciones en la Web: www.dfat.gov.au/cwco, <http://www.defence.gov.au/strategy/dtcc/default.htm>.

Párrafo 9 de la parte dispositiva

Exhorta a todos los Estados a que promuevan el diálogo y la cooperación sobre la no proliferación para hacer frente a la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores;

Medidas adoptadas

- Australia promueve el diálogo y la colaboración en materia de no proliferación mediante la organización y patrocinio de reuniones internacionales de intercambio de opinión y de cooperación en pro de la aplicación de salvaguardias en el marco del TNP y el cumplimiento de la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, como las reuniones de representantes de las autoridades nacionales en el marco de la Convención sobre las armas químicas y las reuniones de expertos en el marco de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, así como mediante la participación y la presentación de información en esas reuniones.

Medidas previstas

- El Gobierno de Australia, junto con el Gobierno de Indonesia, prevén celebrar un seminario acerca de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas para los países de la región en Melbourne en febrero de 2005. El seminario complementará el programa de trabajo con sede en Ginebra de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas mediante la prestación de asistencia a los países de la región para que éstos promulguen leyes eficaces de conformidad con la Convención. Australia invitará a los Estados Partes de la región a fin de ayudarlos a comprender y cumplir mejor las obligaciones que les impone la Convención.

Párrafo 10 de la parte dispositiva

Exhorta a todos los Estados, como otro medio para hacer frente a esta amenaza, a que lleven a cabo, de conformidad con su legislación y su normativa nacionales y con arreglo al derecho internacional, actividades de cooperación para prevenir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos;

Medidas previstas

- Australia ha sido uno de los principales participantes en la *Iniciativa de seguridad contra la proliferación* desde su establecimiento en mayo de 2003. Australia organizó y presidió la segunda sesión plenaria, celebrada en Brisbane en julio de 2003, en la que se propuso la formulación de una declaración de principios de interdicción. Australia también dirigió el primer curso de capacitación sobre interdicción, titulado “Pacific Protector”, en el Mar de Coral en septiembre de 2003. Australia está organizando una reunión de especialistas de la *Iniciativa de seguridad contra la proliferación*, la cual se celebrará en noviembre.
- Australia también es parte en el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima (“Convenio SUA”) y apoya las enmiendas al Convenio propuestas para la penalización del transporte ilícito de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos en buques comerciales, las cuales facilitarán la visita y registro de barcos sospechosos de transportar cargamentos ilícitos de armas de destrucción en masa.